

Objetivos para 2018

- › **Adaptar la organización al Reglamento General de Protección de Datos** (Reglamento 2016/679) de 27 de abril de 2016, junto con el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (España), revisando los procedimientos internos de captación y tratamiento de datos de carácter personal, de seguridad en el tratamiento y almacenamiento de la información y los de comunicación (ejercicio de los derechos personales) con los sujetos interesados.
- › Coordinación con el departamento de Auditoría Interna en la **revisión de todas las políticas internas para adecuarlas a la nueva estructura, nivel de actividad y ámbitos geográficos** de Abengoa y en la simplificación de los procesos internos de aprobación y toma de decisiones.
- › **Revisión del mapa de riesgos** adecuándolo al tamaño y nivel operativo de la compañía.

Con el objetivo de impulsar una cultura ética, Abengoa cuenta desde 2013 con un **Programa Corporativo de Cumplimiento (PCC) dirigido a prevenir, detectar y sancionar conductas que pudieran derivar en responsabilidad para la empresa o sus empleados.**

El Programa de Cumplimiento Normativo de Abengoa y los programas específicos por materias **se integran directamente en el modelo de gestión de la compañía** a través del Código de Conducta, las normas de buen gobierno corporativo, un análisis de riesgos específico, su implantación a través de la formación y su supervisión en un proceso de mejora continua.

Abengoa ha adoptado voluntariamente los siguientes programas de autorregulación para adecuarse a las exigencias legales, poner en valor sus aspectos éticos y prevenir o detectar conductas ilícitas:

- › Programa de Cumplimiento en **materia de competencia.**
- › Programa de Cumplimiento en **materia de protección de datos.**
- › Programa de Cumplimiento en **materia de corrupción.**
- › Programa de Cumplimiento en **materia penal.**
- › Programa de Cumplimiento sobre **prevención de minerales en conflicto** (Conflict Minerals Reporting).
- › Programa de Cumplimiento en materia de prevención de Blanqueo **de capitales** y de **financiación del terrorismo.**

Cumplimiento normativo

Programa anticorrupción

Abengoa cumple de manera voluntaria con los principios establecidos por la U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA e implementa dichos principios a través de su propio Código de Conducta, así como a través de los manuales internos para los empleados a la hora de la realización de contratos para terceros.

La compañía comparte y suscribe cada uno de los puntos del documento de NNUU contra la corrupción, que tiene como objetivos, entre otros:

- › Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir de manera eficiente la corrupción;
- › Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- › Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La compañía exige a todos sus empleados que cumplan con las normas anticorrupción aplicables para asegurar la confianza de clientes y autoridades en la compañía, y por tanto para proteger sus negocios de cualquier incumplimiento y la responsabilidad que conlleve y así salvaguardar su reputación.

Blanqueo de capitales

Abengoa asume de manera voluntaria los principios y obligaciones establecidos por la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*. Este Programa es de obligado cumplimiento para todos los empleados, así como la supervisión y control por parte de los administradores, sin excepciones.

* Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, Directiva 2006/70/CE de la Comisión, Reglamento CCE N° 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, Ley 10/2010 de 28 de abril y Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo del Reglamento de la ley anterior, ambos del Reino de España, y otras análogas como la Ley 27693 de 2002 de Perú, la Ley de Control de Lavado de Dinero de 1986 de los EEUU de Norteamérica, la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas, entre otras.

Blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo

Blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo. Abengoa asume de manera voluntaria los principios y obligaciones establecidos por la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Adicionalmente se incluyen las obligaciones que en cada geografía se deriven para las transacciones económicas realizadas en el exterior y/o con personas no residentes en ésta.

Está dirigido a desarrollar procedimientos y controles que verifiquen, prevengan e impidan la colaboración con personas que realicen actividades de blanqueo o ser utilizadas por ellas para dichos fines.

Defensa de la competencia

Abengoa desarrolla su actividad en un mercado de libre competencia, con condiciones claras y transparentes, en cada una de las jurisdicciones en las que opera.

Toda la plantilla, sin excepción, es responsable del cumplimiento de las normas que le son aplicables. Los empleados no están facultados para llevar a cabo, autorizar, ni tolerar conductas que infrinjan las normas de defensa de la competencia o la política de Abengoa al respecto.

Los empleados deben adoptar medidas razonables para asegurar que otros empleados bajo su autoridad y/o responsabilidad conozcan y cumplan esta política.

Cumplimiento penal

Tanto la empresa como la persona física puede ser responsable de los delitos cometidos. Esta normativa es de obligado cumplimiento para la totalidad de la plantilla, así como la supervisión y el control de su debida aplicación corresponde a la dirección y a los administradores, sin excepción.

Todas las actuaciones de los empleados deben por tanto tener estar regidas por el rigor, el orden y la responsabilidad.

Este programa está dirigido a identificar, prevenir y sancionar aquellas conductas prohibidas por vulnerar la legalidad que pudieran derivar en cualquier tipo de responsabilidad para la empresa. Así pues, comprende los programas de autorregulación a los que voluntariamente se dota la compañía para adecuarse a las exigencias legales y poner en valor los aspectos éticos que la caracterizan, así como para prevenir y detectar conductas ilícitas que pudieran producirse.

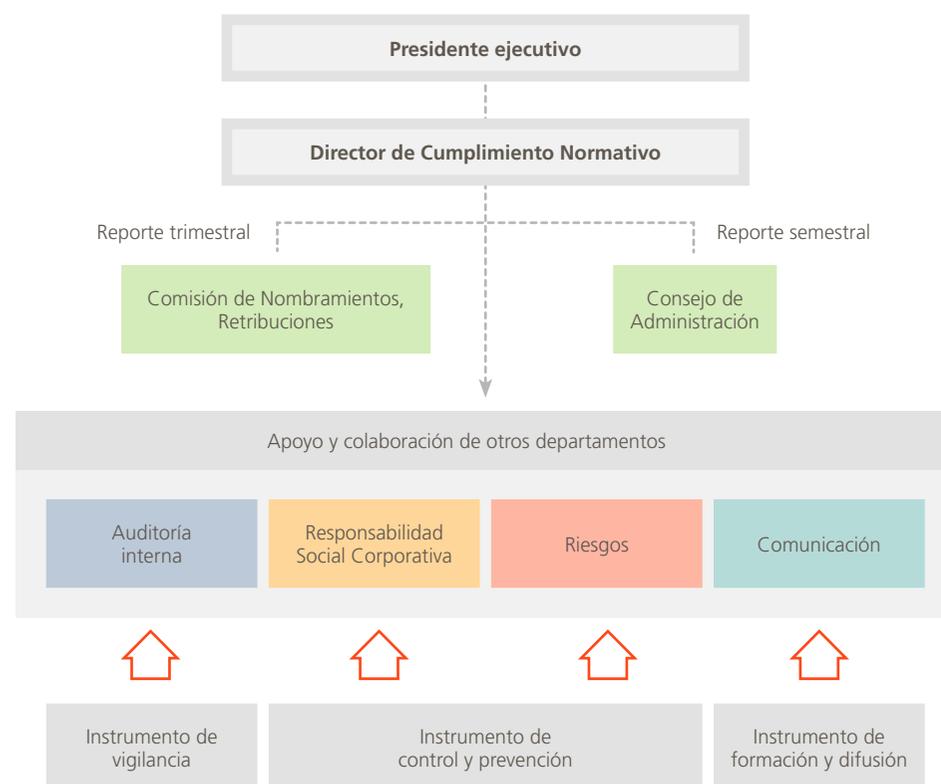
Prevención de minerales en conflicto

La finalidad del Programa de prevención de minerales en conflicto reside en controlar su procedencia y su aplicación en las instalaciones de Abengoa, así como en explicar las obligaciones a las que todas las sociedades están sometidas por la Sección 1502 de la Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act. Esta Ley prohíbe que cualquier producto comercializado contenga un "mineral de guerra", es decir: minerales y metales cuyo origen sea la República Democrática del Congo o países limítrofes. En caso de tener ese origen, o de que no se pueda establecer su procedencia, para poder comercializar estos productos cumpliendo la legislación vigente, se debe someter a la diligencia debida el origen y la cadena de custodia, de cara a garantizar que la compra o venta de dichos minerales no beneficiaron a ningún grupo armado. Su ámbito de aplicación son todas las sociedades de la compañía con capacidad de fabricación que incorporen en su cadena estos minerales ya sea directamente o indirectamente en productos que sean posteriormente distribuidos a terceros.

Alcance geográfico y funcional

El departamento está liderado por **el director de Cumplimiento Normativo**, que **reporta trimestralmente a la comisión de Nombramientos, Retribuciones, y semestralmente al Consejo de Administración**, y depende directamente del presidente ejecutivo.

El área de Cumplimiento Normativo se apoya y colabora con otros departamentos que le sirven como herramientas de control, prevención, detección, seguimiento y difusión o formación.



El PCC se articula a través de los Sistemas Comunes de Gestión de la compañía, por lo que resulta un elemento integrado y compatible con el resto de políticas y controles internos y se coordina con el Mapa Universal de Riesgos (MUR), los controles SAP y con los sistemas de gestión internos de autorización.

El PCC desarrolla las principales actuaciones de: identificación, detección, prevención, vigilancia y control de riesgos, para evitar cualquier conducta ilícita que pudiera producirse a través de los mecanismos de cumplimiento de los que dispone la organización.

El Programa de Cumplimiento **se aplica en todas las sociedades controladas por Abengoa**, independientemente del país o de las actividades que se realicen, así como a todos los empleados, tanto propios como aquellos que actúen en nombre o por cuenta directa y expresa de la organización o sus administradores. Todos ellos deben cumplir la normativa y su incumplimiento puede acarrear una sanción económica o administrativa, conllevando una responsabilidad civil o penal, así como el quebranto en su reputación.

La implantación y el alcance del programa de Cumplimiento en proveedores, subcontratas y otros grupos de interés, se está realizando paulatinamente.

El Programa de Cumplimiento Normativo se articula en torno a las recomendaciones y al modelo amparado por la Open Compliance and Ethics Group (OCEG), como concepto de excelencia en la gestión de procesos claves del gobierno corporativo, la gestión del riesgo y el cumplimiento.

Los seis pilares sobre los que se articula el programa son:

- > Liderazgo
- > Riesgos
- > Procedimientos
- > Formación
- > Procedimiento sancionador
- > Seguimiento y mejora

Abengoa está llevando a cabo una **revisión minuciosa de sus sistemas de cumplimiento para adaptar sus herramientas a los requerimientos de la norma** y las recomendaciones de los estándares internacionales en materia de cumplimiento, a raíz de la publicación de la norma **UNE-ISO 19600 de Sistemas de Gestión de Compliance** de abril de 2015 y de la International Standard Anti-Bribery Management Systems ISO 37101 de octubre de 2015, así como la publicación UNE-19601 de Sistemas de Gestión de Compliance penal.

Organización interna y recursos

El PCC tiene como objetivo impulsar en la organización la **consolidación de una cultura ética**, que marque el comportamiento de todos los empleados, así como aquellos agentes con los que Abengoa establezca relaciones contractuales. Para ello, el PCC cuenta con **instrumentos de prevención y control eficientes que custodian la conducta en el desarrollo de la actividad**, así como **medidas disciplinarias**, acordes con la legislación local aplicable, que castigan aquellos comportamientos contrarios a la norma o a las políticas auto regulatorias de la compañía.

Los **instrumentos clave** de prevención con los que cuenta la compañía son el **Mapa Universal de Riesgos (MUR)**, el **Código de Conducta**, las **políticas internas**, las **Normas de Obligado Cumplimiento** y la **formación**, todos ellos integrados en los Sistemas Comunes de Gestión y en el canal de denuncias.

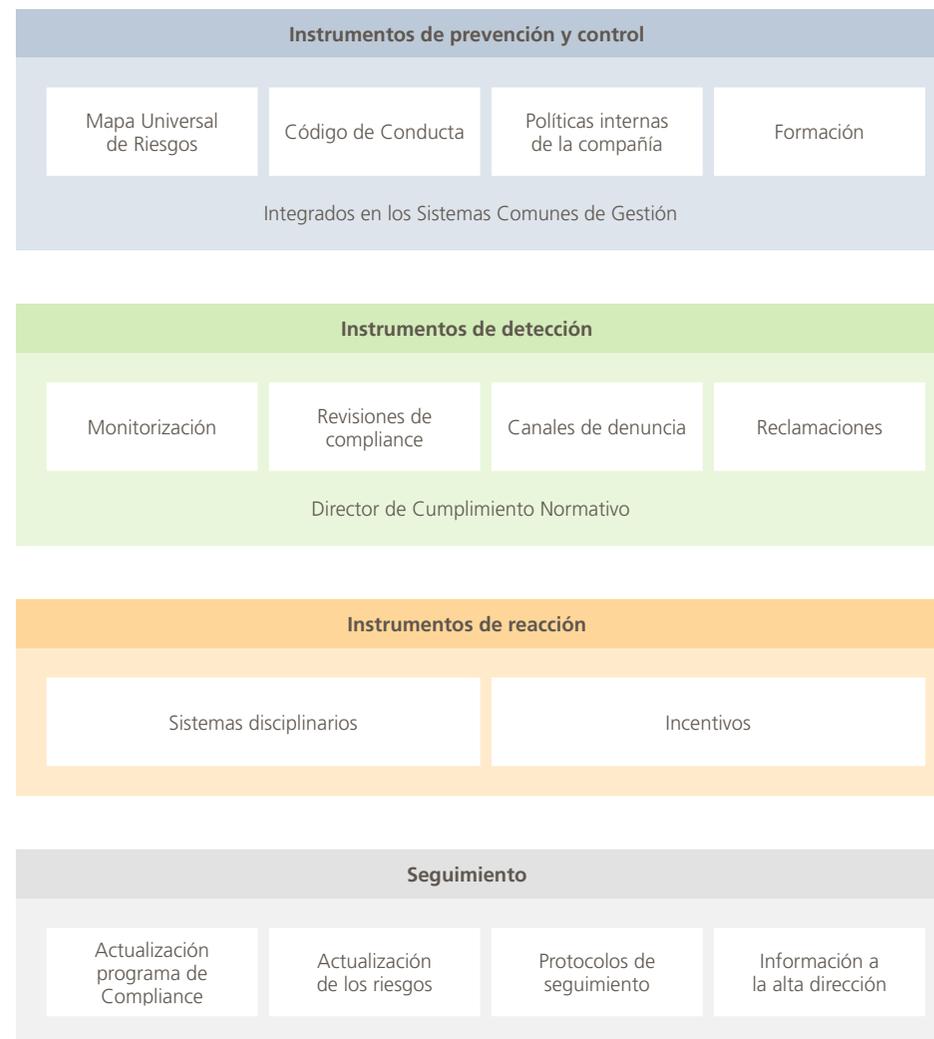
A partir de las diferentes ramas de actividad de Abengoa, y cruzando éstas con el conjunto de normas, tanto obligatorias como las asumidas voluntariamente, se analizan los riesgos de incumplimiento en los que la organización puede incurrir, ponderando la importancia con la probabilidad de su ocurrencia, obteniendo así un mapa de riesgos.

Este **proceso de mejora continua, que se retroalimenta periódicamente mediante la supervisión, auditoría y revisión**, es compartido con los empleados de la organización a través de la formación, que se encarga de inculcar y consolidar la cultura corporativa de la legalidad.

La Unidad y el Programa de Cumplimiento Normativo centralizan su actividad a través del director de Cumplimiento Normativo, quien tiene acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

El director es, además, el responsable de tener conocimiento pleno de la normativa legal de aplicación en Abengoa, así como de **fomentar el comportamiento íntegro de todos los empleados de la compañía**, divulgando los conocimientos necesarios en materia legal entre aquellos a quienes les sean de aplicación. No obstante, cada área es directamente responsable del cumplimiento de la normativa que le es aplicable en su actividad (fiscal, laboral, calidad, etc.).

El Consejo de Administración es el órgano garante de la actuación de todos los empleados, a través de cada escalón de mando o dirección. Para su control, aprueba expresamente el programa de Cumplimiento, interviniendo en la definición del alcance y contenido de cada área, y el control de los sistemas comunes de gestión. La alta dirección es la encargada de dar ejemplo y transmitir los mismos valores a sus subordinados, supervisando su aplicación en el desarrollo de la actividad.



Principales actividades realizadas en 2017

Durante 2017, la unidad de Cumplimiento **intensificó la supervisión** de **aquellas actividades** que, dentro de la etapa de restructuración, resultaron tener un **mayor riesgo** en cuanto a sus **potenciales efectos en la compañía**, mientras que otros controles se vieron reducidos por no darse la actividad para cuya protección estaban diseñados.

Además, en abril se **revisó el Código de Conducta de Abengoa**, adecuándolo a la nueva organización y estructura de la compañía, así como al compromiso manifestado por la nueva administración apoyado por la alta dirección en materia de cumplimiento y transparencia. Esta revisión llevó consigo la creación de una **comisión de seguimiento del Código de Conducta**, que tenía como fin último informar periódicamente al órgano de administración, o a la comisión delegada, de las cuestiones relativas a la supervisión del cumplimiento del código por los empleados y, especialmente, por la alta dirección.

Este comité es quincenal y está integrado por los directores de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y de Cumplimiento.